GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 222-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 29 días del mes de junio de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú establece que: Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señal que La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR y en concordancia con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que **son atribuciones del Consejo Regional entre otros: "l) Autorizar las trasferencias financieras que hiciere el gobierno regional a otros pliegos presupuestarios (...)."**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMAEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Que, la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 20° precisa: Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. **Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales**, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web (.../.../...).

Que, la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG aprueba en su artículo1°: Aprobar el Tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, (…///…) los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo.

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Que, a través del Oficio N° 000266-2020-CG/SGE de fecha 06 de marzo del 2020, la Secretaría General de la Contraloría General de la Republica solicita de forma reiterativa la transferencia financiera para la contratación de Sociedad de Auditoria para el Gobierno Regional Junín, bajo el siguiente detalle:

Operación	Concepto	Periodo Auditado 2019 (S/)
Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (incluido IGV)	237,932.00
Deposito en Cuenta de la CGR 0000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	24,196.47
total		**262,128.47**

Que, mediante Informe N° 086-2020-GRJ/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye y recomienda: (…///…) en el marco de la normatividad vigente informa que **es procedente realizar la transferencia financiera a favor de la contraloría general de la república, hasta por el monto de S/ 262,129.00 nuevos soles** en atención al artículo 20° de la Ley N° 27785, se recomienda que **previo a la transferencia financiera se remita el presente al Consejo Regional a fin de ser aprobado mediante acuerdo de consejo regional**.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMAEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Que, con informe legal N° 215-2020-GRJ/ORAJ del 05 de junio de 2020, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que es **1.-** Es **PROCEDENTE** que el Consejo Regional Junín autorice transferencia financiera para la contratación de Sociedad de Auditoria para el Gobierno Regional Junín. **2.- ELÉVESE** al Consejo Regional para que conforme a sus atribuciones en sesión ordinaria de consejo previa revisión y discusión se proceda a su aprobación.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Dictamen favorable N° 012-2020-GRJ7CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional Junín ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente:

"ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD DE AUDITORIA PARA EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia financiera para la contratación de Sociedad de Auditoria para el Gobierno Regional Junín, en el marco del artículo 20° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, por el monto total de S/. 262,129.00 soles, bajo el siguiente detalle:

Operación	Concepto	Periodo Auditado 2019 (S/)
Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (incluido IGV)	237,932.00
Deposito en Cuenta de la CGR 0000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	24,196.47
total		**262,128.47**

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría Ejecutiva publique el presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 29 días del mes de junio del 2020.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMAEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO